

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Tres meses. 2 Ptas.
 Extranjero, unión postal. 3 id.
 Anuncios, 10: Comunicados, 7
 céntimos línea, ó sea 3 y 2 cénti-
 mos por centímetro cuadrado de
 espacio respectivamente.
 Reclamos, 25 cént. línea.
 Número suelto, 10 cént. 5 a los
 viajeros. Paquete de 25 ejempla-
 res, 1 peseta.

Pago adelantado.

EL RELÁMPAGO

DIRECTOR:

D. ALFONSO CARRIÓN VEGA.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En la Dirección de este periódico y en su Administración,

**Ferrocarril, 3,
MANZANARES**

El tiempo de suscripción se cuenta desde los días 15 y 30 más próximos del mes, y hora en que se hagan.

Toda la correspondencia al Administrador y fundador

D. José López Gamuñas.

Revista semanal de Intereses materiales, Agricultura, Comercio, Vinificación, Industria.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

Tribunales, Consultas, Ciencias, Administración, Literatura, Jurisprudencia y Noticias.

Á LA PRENSA PERIÓDICA

Todos los periódicos y demás publicaciones, que nos anuncian ó copien, con expresión clara de quien toman la noticia ó el anuncio de referencia, les correspondemos de igual modo, anunciados por su parte.

del cambio: corresponder.

Entramos en el 2.º año de nuestra publicación, cumpliendo con nuestro programa cual teníamos prometido en el prospecto, y hoy con tanta voluntad y más brío que en el primer número, seguiremos el camino de los intereses materiales, la ciencia y el deleite literario y moral, mezclado con el serio de tribunales y noticias, impasibles, al ardiente y veleidoso campo de la política, para no desnaturalizar la índole de esta publicación, sacándola de su centro; no sin que se nos pasen buenas ganas de batallar por lo alto y por lo fino, como en otras ocasiones tenemos probado, y porque es tan fácil escribir política como difícil escribir un periódico profesional de intereses materiales, ciencias, administración, jurisprudencia y consultas, en población pequeña.

SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

SU PRÁCTICA Y VENTAJAS.

(Continuación.)

Expuestas estas observaciones, pasemos á ocuparnos del objeto á que se destinan las medidas.

Las *lineales* ó de longitud sirven para hallar la extensión de las líneas, ó sea

para medir lo largo. Esto se llama *extensión de una sola dimensión*.

Las *superficiales*, para medir superficies. Estas no pueden apreciarse solamente por lo que tengan de largo ó ancho, sino tomando ambas cosas á la vez, por cuya razón se denomina *extensión de dos dimensiones*.

Las de *capacidad* sirven para medir los líquidos y los áridos.

Las *ponderales*, para apreciar el peso de los cuerpos, ó sea la fuerza descendente que tienen en virtud de la gravedad.

Las *cúbicas* sirven para hallar el volumen de los cuerpos, ó sea la capacidad de ellos en alto, ancho y grueso, y

Las *tres dimensiones* sirven para medir el valor

Entonces, para medir exactamente las diferencias de las medidas de que acabamos de hablar, tenemos un vaso: si queremos averiguar la que tiene de alto, aplicamos una línea; si la superficie de la línea es oficial; si el agua que cubre el fondo de capacidad, si el agua que cubre una ponderal ó de peso, si el agua que cubre una medida cúbica; si hubieramos de averiguar su coste, una moneda, y si, por último, queremos saber el tiempo que lo tenemos, echaríamos mano de una medida de duración.

SU ORIGEN.

Immensas eran las dificultades que se presentaban en la práctica comercial como en toda clase de relaciones sociales con la variedad de pesas y medidas, que eran tantas cuantas naciones, provincias y aun regiones existan.

Naturalmente, esto hubo de llamar la atención de los sabios, que comprendieron desde luego las ventajas que produciría la unificación de los diversos sistemas de que se hacía uso: así que, hace más de dos siglos, algunos de los miembros de la Academia de Ciencias de Francia, entre los que se encontraban sabios tan eminentes como Lavoissier, Haüy, Laplace, Bórd, Coulon y Lagrange, se reunieron y comenzaron á discutir el mejor medio de llegar al objeto deseado.

Fijáronse en el meridiano, y puestos de acuerdo convocaron una reunión universal que tuvo lugar en París, y á la que asistieron los españoles Ciscar y Pedrayes, miembros del Instituto de nuestra patria.

Nunca fin más laudable ni científica reunió á los sabios; la trascendencia de sus acuerdos se hizo bien pronto notar, toda vez que la mayor parte de las naciones aceptaron la reforma. Nuestro país la promulgó como ley en 19 de Julio de 1849, y si bien su implantación ha venido sufriendo demoras, efecto de nuestra rutina, y, aunque sea vergonzoso confesarlo, de nuestra falta de ilustración, ello es que el Sistema métrico se va imponiendo, que es el oficial, que el comercio casi entero lo emplea, y que son pocos los Ayuntamientos de alguna importancia que no lo han hecho obligatorio en sus respectivas demarcaciones.

Bien pronto caerán en olvido las dificultades que se presentaron en todos los pueblos.

METRO.

Unidad fundamental del Sistema métrico.

La tierra es de forma redonda, se

blanco que pasa por el polo, esto es, por los rabillos ó pezones de una, resultará una línea, imaginaria en el globo, que toma el nombre de *Meridiano*.

Si con otro hilo negro rodeamos la naranja por su parte contraria, ó lo que es lo mismo, en dirección opuesta al anterior, que corte perpendicularmente á aquél, nos resultará otro círculo, imaginario como el primero, y que toma el nombre de *Ecuador*.

Como ambos hilos se cortan en dos puntos, desde cualquiera de estos hasta el polo será una cuarta parte de la línea superficial de la tierra. Pues bien, los autores del Sistema métrico han querido que la longitud del metro sea una base fija, imperdible, y de aquí que han medido dicha cuarta parte, y han hallado diez millones de esa medida llamada *metro*. Luego podemos dar la siguiente definición. El *metro* es la diezmillonésima parte de la distancia que hay desde el Ecuador al Polo, ó sea, la cuarentamillonésima parte de la circunferencia terrestre.

Figurémonos por un momento que fuese posible rodear la tierra con un hilo como se ha rodeado la naranja. Tomaremos la cuarta parte de este hilo, que sería igual, según lo dicho, á la

Figurémonos por un momento que fuese posible rodear la tierra con un hilo como se ha rodeado la naranja.

Tomaremos la cuarta parte de este hilo, que sería igual, según lo dicho, á la

El Relámpago.

cuarta parte del globo, ó á la distancia del Ecuador al polo. Dividamos ahora este hilo en diez partes iguales, y á cada una de ellas llamaremos *décimas*. Plegando y dividiendo cada una de estas *décimas* en otras diez partes iguales, cada una de las partes de esta segunda división se llaman *centésimas*. Igual operación con cada una de las *centésimas* nos darían otras diez llamadas *milésimas*; y continuando de este modo, resultarían *diezmilésimas*, *cienmilésimas*, *millonésimas* y *diezmillonésimas*, las cuales serían iguales al metro.

(Continuará.)

RECUERDO HISTÓRICO

Nuestros lectores recordarán la reseña histórica que en el núm. 7 de éste periódico hicimos referente á D. Pedro de Ubeda. Posteriormente un suscriptor amigo nuestro, nos ha facilitado más datos, que en parte rectifican los que allí expusimos, y que insertamos á continuación, por cuanto nuestro deseo es que se restablezca la verdad en todo.

Hé aquí lo que dice nuestro dicho amigo.

“El Capitán de milicias D. Pedro de Ubeda y Espada no tomó parte en la guerra de la Independencia, habiendo fallecido antes de su principio. Tampoco fué América, donde no estuvo nunca, el campo de sus proezas sino África, donde se distinguió por su valor y pericia militar en las diferentes salidas que hizo con las guarniciones de nuestras plazas para castigar los ultrajes de los ma-

Y no fueron solo miltares sus hazanas, pues habiéndose propuesto una noche matar un león que se había cebado en las ganaderías que pastaban en las inmediaciones para el abastecimiento de una de nuestras plazas, salió solo al campo, armado de fusil, consiguiendo dar muerte á aquél feroz animal, conduciéndole á la plaza que guarnecía, habiendo visto su piel el ya difunto D. Manuel Peñasco. Rodaron los años, y el tiempo que se ha pasado, y no se ha borrado de la memoria de los manzanareños el recuerdo de un día glorioso para Manzanares.”

Restablecido de la herida que le produjo, tomó parte en la guerra de últimos del siglo pasado contra la República Francesa, á las órdenes del general en jefe D. Antonio Ramón Ricardos, siendo uno de los episodios de aquella lucha el parte que en su elogio publicó la *Gaceta* del 13 de Julio de 1793, á cuya acción se refiere la lámina, que el Sr. D. Hilario Peñasco ha regalado al Ayuntamiento de esta ciudad, que en sesión del día 20 de Diciembre último, ha acordado se coloque en su salón de sesiones para perpetuar la memoria de tan distinguido hecho de armas, y que se diera las gracias en nombre de la Corporación municipal al Sr. Peñasco por tan delicada atención.

Terminada la guerra, el Capitán D. Pedro de Ubeda solicitó y obtuvo su retiro, viniéndose á establecer á esta entonces villa de Manzanares, de donde era natural, viviendo en su casa de la calle Honda núm. 3, dedicado á la agricultura, como aparece de su testamento cerrado, que otorgó en 11 de Enero de 1801, y nos ha proporcionado nuestro cariñoso amigo el entendido Notario D. Juan Gómez Lozoya, archivero de Protocolos de este Partido Judicial, falleciendo en 16 de Junio de 1804 y sepultándose en la bóveda debajo del coro de esta iglesia parroquial, según lo ordenado por él en dicho su testamento, en que instituyó por una de sus herederas á D.^a Dolores de Medina, hija de su sobrino D. Isidro y de D.^a Bernarda Ibáñez madre del distinguido hijo

de Manzares D. Juan Sánchez Sandino, Brigadier del Cuerpo de Ingenieros, que tanta parte ha tomado con el Excmo. Sr. marqués de Salamanca en la construcción de los ferrocarriles españoles.

El Capitán D. Pedro de Ubeda fué siempre soltero, sin que por consiguiente sea cierto, que su esposa tuviera ascendiente con el general polaco, al servicio de Francia, Príncipe de Poniatowski, que en el año de 1810 mandaba la división del Vístula, acantonada en esta villa, ni pudiera contribuir en poco ni en mucho al perdón, que otorgó á este vecindario el general Sebastiani, que mandaba en jefe las tropas francesas de Castilla la Nueva, en un día de doloroso recuerdo para esta población, debiéndose en todo sin la cooperación de nadie la magnanimidad de aquella acción á su virtuoso párroco, D. Pedro Alvarez de Sotomayor, á cuya memoria se ha proyectado en diferentes ocasiones levantar un monumento que perpetúe el recuerdo de aquél suceso y de las virtudes de tan preclaro varón, sin que hasta ahora se haya hecho nada eficaz para realizarlo.

Y ya que por incidencia evocamos este recuerdo, no terminaremos estos apuntes sin consignar lo que millares de veces hemos oído á nuestros mayores sobre una banda verde que en las grandes solemnidades religiosas adorna la hermosa Imagen, escultural de Nuestro Padre Jesús arrodillado del Perdón.

Refiérese que postrado de rodillas el párroco Sotomayor ante el general Sebastiani implorando perdón para los habitantes de Manzanares, y sintiéndose el general impulsado á concederle por una fuerza interior irresistible, que él no se explicaba, le preguntó:

—“¿Quién os ha inspirado esos ruegos y actitud que así me conmueven?”

Contestándole el venerable sacerdote:

—“El Patrón de este pueblo. Nuestro Padre Jesús del Perdón.”

su Imagen, se le concedió el perdón, y se le concedió el general francés, que se le concedía por su ruego á los habitantes de Manzanares.

Esta banda la conserva la Cofradía de Nuestro Padre Jesús del Perdón, que como testigo de la memoria de un día glorioso para Manzanares.”

UN AFICIONADO Á LA HISTORIA.

LISTA GENERAL definitiva de los Jurados que corresponden á esta Audiencia de Manzanares, por partidos judiciales.

PARTIDO J. DE MANZANARES.

JURADOS CABEZAS DE FAMILIA.

(Continuación.)

- D. Baldomero Antequera García.
- “ José Capilla Fernández.
- “ Julian Diaz Cano Sánchez.
- “ Angel Panado Izquierdo.
- “ Miguel García Mateos Sevilla.
- “ Vicente Doral Moraleda.
- “ Pedro Romero López.
- “ José María Urtiaga Almazán.
- “ Matías Avila Noblejas.
- “ Antonio Albandea Nuñez.
- “ José Arroyo Barrera.
- “ Juan José Alhambra Espadero.
- “ Jesús Agugetas y Pedreros.
- “ Julian Calcerrada Labrador.
- “ Hermenegildo Ramos Gijón.
- “ Bernabé Fdes Luengo Gonzalez.

- “ Francisco Carrión Vega Peñalosa.
- “ José Sevilla Rodríguez.
- “ Juan Rafael Antequera.
- “ Miguel García Mateos Sevilla.
- “ José Camacho Peñalosa.
- “ Gregorio Prieto Diaz.
- “ Manuel Gil Calcerrada.
- “ Vicente Antequera González.
- “ José Antonio Ferrón Arias.
- “ Alfonso Diaz Benito Labián.
- “ Juan José Espinar Peinado.
- “ José María Rodríguez Aguilera.
- “ Práxedes Vera Sánchez.
- “ Joaquín Lillo Canausa.
- “ Alfonso González Calero Roncero.
- “ Matías Muñoz y Diaz Pinés.
- “ Matías Diaz Madroñero y Nuñez.
- “ Pedro Briones Hidalgo.
- “ Gabriel García Mateos.
- “ Pedro Alvarez Ocaña.
- “ Diego Enrique Torres.
- “ José Bellón Arenas.
- “ Manuel Diaz Madroñero Aparicio.
- “ Trinidad Camarena y Fernández.
- “ Felipe Rojo Sepúlveda.
- “ Bautista Delgado Alhambra.
- “ Andrés Alvarez Lodares.
- “ Esteban Navarro y Lara.
- “ Pedro Chocano Ubeda.
- “ Isidro Briones Prieto.
- “ Gregorio Posadas Cuesta.
- “ José López Molina.
- “ Gabriel Urtiaga Ramírez.
- “ Cristóbal Albandea Fernández.
- “ Manuel Morales Sánchez.
- “ Pedro Torres Fernández.
- “ Juan Gilman Camarena.

- “ Pedro Perez Alhambra.
- “ Fernando Camacho Lozano.
- “ Sebastian Briones Lara.
- “ Julian Camacho Villanueva.
- “ José Chacón Alvarez.
- “ Pablo Quevedo Rodriguez.
- “ José García Banera.
- “ José Fernández Mayorals Sanchez.
- “ Fernando Valencia Serrano.
- “ Manuel González Elipe Guisasaola.
- “ Andrés Marin Merino.
- “ Pedro Mulas Serrano.
- “ Angel Soto Fener.
- “ Regino López de Haro Diaz.
- “ Diego Real Gallego.
- “ Isidro Buitrago Mulas.
- “ Ramón Diaz Cano López.
- “ Bartolomé Candelas y Quevedo.
- “ Agustín Diaz Pinés Camacho.
- “ Manuel Ruiz Atochero.
- “ Sebastian Alhambra Perez.
- “ Francisco Nuñez Cacho Quevedo.
- “ Leonardo Muñoz Rodriguez.
- “ José Espinar Cortés.
- “ Vicente Muñoz Nieva.
- “ José Buitrago Mulas.
- “ Francisco Diaz Pintado Contreras.
- “ Ramón Alberca Fernández Pacheco.
- “ Antonio Villena Alhambra.
- “ Francisco Camacho López.
- “ Eduardo Gallego Gracia.
- “ José María Jaime López.
- “ Pedro Briones Serrano.
- “ Diego Mateos Aparicio Moreno.
- “ Raimundo Diaz Pinés Menchen.
- “ Juan Francisco Albandea.
- “ Tomás Capilla y Herrera.
- “ Francisco de Seles Cencillo.
- “ Alfonso Fernández Pacheco.
- “ Julian Olmo Antequera.

- D. Gabriel Campillo Ruiz.
- " Santos Antequera Mora.
- " Juan García Cervigón Moreno.
- " Genaro Contreras Loro.
- " José Joaquín Jaraba.
- " Gabrel Lara Maroto.
- " Bernardino Parra Palmero.
- " Juan Fernández Pacheco Camacho.
- " Juan José Camacho Lara.
- " Juan Domínguez López de los Mozos.
- " Julian López de la Vieja González.
- " Gabriel Muñoz Rodríguez.
- " Juan Francisco Muñoz Portillo.
- " Mariano Salcedo Bonilla.
- " Alvaro Gómez Pardo Roman.
- " Juan Vicente Camacho Delgado.
- " Sebastian Briones Prieto.
- " Jerónimo Arroyo Peñuelas.
- " Juan Alumbrosos Campillo.
- " Alfonso Alberca Camacho.
- " Francisco Diaz Albo.
- " Gabriel Camacho Roncero.
- " José Antonio Castaños Moreno.
- " Fernando Calero y López de A. B.
- " Agustín Carrillo Maroto.
- " José López F. Camuñas.

(Continuará.)

CONSULTAS

Por el correo del 3 salió el Diamante para V. Los aparatos e ingredientes puede sino tiene otro punto mejor, adquirirlos en las casas á que se refiere la página 568 de mi obra, y además puede V. hacer después, cuantas preguntas y consultas quiera, para resolver las dudas que V. tenga.

Tortosa

Para edificar V. en su terreno próximo á la travesía de la carretera, necesita pedir licencia al Alcalde, conforme al artículo 33 del Reglamento de policía de carreteras.

Madrid

Los edificios cercados y terrenos afectos al plan de travesías, están sujetos á enajenación forzosa, con arreglo al artículo 22 del Reglamento de travesías de los pueblos, debiendo indemnizar á sus dueños conforme á la Ley de espropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Las alineaciones y rasantes de sus nuevas obras ó de la reedificación de las viejas, serán las que señala el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la Ley de carreteras de 1849 sobre travesías de las carreteras principales, y orden de 3 de Febrero de 1871.

Además debe V. tener presente los artículos 26 de nuestras ordenanzas municipales, y que la primera autoridad gubernativa y administrativa, en poblaciones de esta índole, es el Alcalde Presidente, y por consecuencia, no debe V. esperar lo todo, de la Dirección general de obras públicas, ni de los empleados de carreteras.

La Coruña

Celebramos mucho le vaya bien. Los que fueron verdaderos amigos en su juventud, siguen siéndolo aunque nada lo hemos dicho hasta ahora.

Por aquí, nada de particular, nada de notable, si exceptuamos la muchísima agua que ha caído durante un mes, tanto que hay cuevas con vino á las que no puede pasarse, porque las tinajas están flotando, á causa de la subida de las aguas de pie.

CHISPAZOS.

Felizmente ha dado á luz un robusto niño, la señora de nuestro amigo y compañero el propietario de este periódico, á los que damos la enhorabuena por tan grato acontecimiento, deseándole á todos completa salud y vida interminable.

Se dice que el recién nacido se llamará Gaudencio.

Un suscriptor nuestro de la Solana, nos llama la atención en atenta carta sobre un error de concepto referente á su defendido y penado hoy Francisco Alhambra Palomera, que dice fue condenado por delito de lesiones con imprudencia, habiéndolo dado nosotros en lista de presos, como reo de hurto, por un error de copia, que con mucho gusto lo hacemos constar así.

El Administrador de EL RELÁMPAGO agradece la galantería y atención que el señor Alcalde D. Eusebio ha tenido, regalándole un ejemplar de las Ordenanzas municipales, y cree que habrá sido para que las dé á conocer al público y que éste las observe; si así resulta, cuando tengamos espacio las daremos á conocer, entendiendo que con esto prestamos buen servicio al vecindario y complacemos al Sr. García.

nuestros lectores lo necesite y de popularizar este sistema de hacer justicia, para que los señores jurados con conocimiento de causa y plena conciencia, den sus veredictos y que no se desmienta el adagio de voz del pueblo voz del cielo; desde hoy principiamos á publicar dicha ley que creemos de grande y trascendental interés, para que nuestros suscriptores la conozcan y estudien á fondo y la adquieran sin gasto alguno.

LEY DEL JURADO, DE 1888. TITULO PRIMERO.

Artículo 1.º El tribunal del Jurado se compondrá de doce jurados y tres magistrados jueces de derecho, y se reunirá para conocer los delitos que determina esta ley en los periodos, tiempo y forma que la misma determina.

REVISTA DE MERCADOS EN ESTA PLAZA

Hermosos campos, mucha humedad, copiosas y continuadas lluvias, tiempo relativamente bueno sin grandes hielos, recolección de mucha aceituna, repostura y poda de viñas; estas son las noticias que por hoy podemos dar, y las faenas agrícolas á que los labradoreas y braceros se encuentran entregados en los días que la atmósfera y sus meteoros lo permiten. Como los vinos alcanzan buen precio, los viñadores están más animados que en el pasado año.

Los ganaderos tienen sus reses bien alimentadas y suficientemente gordas, si bien se quejan de no resultar las crias tan por duplicado y en abundancia, como el año anterior.

La cosecha de cereales, se presenta hermosísima, á juzgar por la frondosidad de los campos.

La de aceituna, bastante buena, y la de uva se infiere que será grande, por el buen estado de la vid, la mucha humedad que tiene y el descanso que ha tenido á causa del poco fruto que el año 88 creó. Nos parece que en el año presente, los dueños de las viñas podrán rehacerse de las pérdidas sufridas en el pasado, si bien tememos mucho á los hielos tardíos que esperamos, por lo que, por nuestra parte, no daremos por ahora principio á la poda de majuelos y viñas.

A propósito y oportunamente, publicaremos un artículo de fondo, tratando de la poda de viñas, su oportunidad, práctica, el mejor sistema, ventajas é inconvenientes de la poda temprana y tardía, según el terreno y clima en donde se efectúe.

Con estas circunstancias, se halla este mercado relativamente en calma, á excepción de los vinos que se mueven algo y se cotizan á buen precio.

- Candeal, 10'75 pasetas fanega de 60 litros.
- Gejar, 10 id., id., id.
- Centeno, 5'50 id., id., id.
- Cebada, 4 id., id., id.
- Avena, 3 id., id., id.
- Anís, 20 id., id., id.
- Vino tinto añejo, 3'75 ptas. arroba de 16 litros.
- Idem nuevo, 3'25, id., id.
- Idem blanco, añejo, 3 id., id.
- Idem nuevo, 2'50 id., id.
- Aguardiente de 27º, 14 ptas. derecho pagado.
- Alcohol de vino, con 38 grados, 25 id., id., id.
- Aceite, 7'50 id., los 11 1/2 kilogramos.
- Azafrán, 14 1/2 rs. onza, ó sea á 126 y 80 pasetas el kilógr.

Solución de las charadas que hemos publicado, menos la de Loaisa.

MÁSCARA. ABEJA. S. VELA.

Manzanares.—Imp. de J. Torrenova, Calle de Toledo, 17.

Asistirán á sus audiencias además, dos jurados en calidad de suplentes para en caso de enfermedad ú otra imposibilidad análoga que ocurra en alguno de los jurados que deben actuar.

Art. 2.º Los Jurados declararán la culpabilidad ó inculpabilidad de los procesados, respecto de los hechos que en concepto de delito les atribuya la acusación, y la concurrencia ó no de los demás hechos circunstanciales que sean modificativos, absoluta ó parcialmente, de la penalidad.

Art. 3.º Los magistrados haran en derecho las calificaciones correspondientes de los hechos que los jurados conceptúen estar probados, é impondrán en su caso á los culpables las penas que con arreglo al código procedan (1) declarando así mismo las res-

(1) Los Jurados, dan su veredicto, y los magistrados aplican el castigo.

FOLLETIN.

EL JURADO.

Como todos los delitos que se cometan desde 1.º de este año en adelante, que sean de la competencia de este tribunal, han de ser vistos y juzgados por el jurado, administrándose justicia el pueblo así mismo, grata pero trascendental función á que no estamos acostumbrados los españoles; vamos á publicar la vigente Ley del jurado con algunos comentarios á la edición oficial, señalando puntos, casos y circunstancias omitidas por el legislador, y que nos parecen oportunos y de interés por lo que deben tenerse en cuenta.

Por otra parte, deseosos de ilustrar á quien de

EL DIAMANTE.

Interesante tratado provechoso á todos.—Escuela de vinificación.—Guía del fabricante de jabones y varias industrias prácticas y medidas modernas, al alcance de todos.

POR

JOSÉ LÓPEZ CAMUÑAS.

Esta nueva y gran obra, de conocida fama, edición 3.^a mejorada y corregida con 584 páginas y grabados, es de aplicación práctica y provechosa para los agricultores, el comercio, propietarios, corredores, agrimensores, conserjes de casinos, consumistas, fabricantes y espendedores de vinos, aguardientes, jabones, licores y toda clase de bebidas y helados; y lo mejor de cuanto ha dado á luz su competente, práctico y reconocido autor. Es un verdadero maestro práctico en casa que evita grandes pérdidas y se gana mucho dinero explotando las industrias con la maestría y últimos adelantos que explica, y enseña á plantar y cultivar viñas, hacer, curar, adulterar y mejorar vinos, aguardientes, licores, vinagres, cervezas, pasas, bebidas gaseosas, refrescos helados, asfaltos, jabones, lacres, medir tinajas, cubas, pipas, conos, pozos y toda clase de vasijas, etc., etc.

El autor remite ejemplares á vuelta de correo á quien mande su importe de 13 pesetas ó 13'50 en sellos, y el "Norte enológico," que vale 5 pesetas, por 3 á los que compren EL DIAMANTE, precios muy baratos dada su importancia y reconocida utilidad. Los pedidos bajo este sobre: Provincia de Ciudad Real, Sr. D. José López Camuñas, Ferrocarril, 3, Manzanares.

NOTA.—Los que adquieran estas obras que sean suscritores á EL RELÁMPAGO, tienen derecho á la consulta *gratis* y que se les aclaren mientras lo sean, los puntos dudosos por medio de este periódico; pues él que compra un libro y no lo entiende en todo ó parte y su autor no le dá explicaciones como generalmente sucede; de nada le sirve.

Á MIS PARROQUIANOS

CIRCULAR.

FABRICA DE JABONES DE

de Jesús López Camuñas,
de EMPEDRADA, 8,
fus con MANZANARES.
vis

Sr. D.

Muy Sr. mio: Habiendo tenido una pequeña baja las primeras materias necesarias á esta industria, me llama el deber como fabricante á modificar los precios de mi última circular del 1.^o de Febrero, á fin de que mis relacionados participen de esta baja, por cuya razón, desde hoy facturaré mis jabones á los precios y condiciones siguientes:

Jabón	1. ^a blanco superior	28 reales arroba.
"	1. ^a pinta azul	28 " "
"	2. ^a color caña	22 " "
"	2. ^a verde claro	22 " "
"	3. ^a verdoso oscuro	21 " "
"	3. ^a amarillo	19 " "
"	fino de olor y color rosa	2 " libra.
Cloruro de cal ó polvos para la ropa		18 arroba.

CONDICIONES DE VENTA.

Para el cobro de los envíos de jabones, giraré á los 30 días de la fecha de la factura en letras á 8 días vista.

Los jabones se remitirán por ferrocarril, los que hayan de facturarse, en cajas de 4 arrobas próximamente sin cobrar el envase ni el acareo á la estación.

Las personas desconocidas, acompañarán el importe al hacer el pedido, ó referencias á satisfacción.

Siempre agradecido de mis constantes favorecedores y en espera de sus nuevas órdenes, se repite de V. affmo., s. s. q. b. s. m.

Jesús López Camuñas.

VENTA de solares para edificar, y de una Casa nueva en esta Ciudad, calle de Camarenas, 28, carretera de Madrid. (Huerto de Labores.)

Para precios y condiciones, en la Administración de este periódico, darán razón.

EL MUNDO

Joyería, Platería, Relojería,
Plata Christoffe, Petacas y Carteras
de pieles finas, Pipas
y otros artículos análogos,
Librería y centro de suscripciones: armas
de fuego.

Se hacen composturas en joyería, platería y relojería, y se compra y cambia oro, plata, aljofar y pedrería.

ANGEL GONZÁLEZ CALERO.

Empedrada, 7, Manzanares.

TAPONES

de roble torneados, para cubas, pipas, toneles y bocoyes.

De venta en casa de Juan Arias, maestro tonelero.

Manzanares.

LOS VINOS Y LOS ACEITES.

Revista de agricultura en genral y especialmente del cultivo del olivo y de la vid, y de la fabricación y comercio de vinos y aceites en España y el extranjero, bajo la dirección del Ilmo. Sr. don José Hidalgo Tablada.

Se publica los dias 15 y 30 de cada mes. Año XI.